

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA, CAUCA

J01prmpallas Sierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No 025

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FLS
193924089001-2019-00108-00	AUTO CIVIL 073	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE MOISES DORADO NOGUERA	SEPTIEMBRE 24 DE 2020	48

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra, Cauca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra, Cauca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
Secretario

Firmado Por:

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c089138cb9f4f61f4e4589e9d526d6990beea578fdbd58d8e9d94e75dd6f93102

Documento generado en 24/09/2020 06:43:31 a.m.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: José Moisés Dorado Noguera
Radicación: 193924089001-2019-00108-00
Auto Civil No. 073



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3^a Nro. 759-61

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra, Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Realizada la liquidación de costas por el Despacho, acorde con los mandatos del artículo 366 – 5 del Código General del Proceso, el Juzgado la APRUEBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dcf89a58074209f03d7d6ee72d1ef921982d3391ce3bb35c1500de27c7f295f

Documento generado en 23/09/2020 01:32:45 p.m.